

J. Suárez, 20 de setiembre de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que este Concejo por Resolución N°113/17 autorizó la contratación del servicio diario de un baño químico para los feriantes que concurren a la feria de los días miércoles de esta localidad desde la fecha y hasta el 31 de diciembre del corriente.

II) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Ferias** para el período comprendido entre el 20 y el 27 de setiembre del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2017, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

III) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar al siguiente renglón del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 259.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ


RESUELVE:


I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Ferias**, por un monto total de \$U1.586 (Pesos uruguayos un mil quinientos ochenta y seis) para el período comprendido entre el 20 y el 27 de setiembre del corriente.

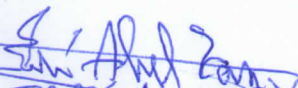
II) Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realice compra al siguiente proveedor y por el monto que se indica; URUBAÑOS \$U1.586 (contratación servicio baño químico)

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


DANIELA RUZZO
ALCALDESA


ROSARIO W60
CONSEJAL


JOSE ADEL BARZA
CONSEJAL

Concejo 2
Jose Adel Barza
